



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de Julio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Julio de 2018, se recibió las solicitudes numero 2018/616 y 2018/617 en las cuales se requiere la siguiente información, por parte del mismo petionario:

-Copia del proceso de selección de la plaza Secretaria II proceso realizado en esta misma institución, que incluya copia de las notas de cada una de las participantes, que se realizaron el examen psicológico el 06 de marzo de 2018, el de conocimiento el pasado 12 de marzo de 2018, y la entrevista el 21 de marzo de 2018, Además copia del nombramiento que vino a nombre de Norma Elia Morán Martínez

-Copia certificada del proceso de Selección de la plaza de Auxiliar de servicio, que se realizó en el Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vasquez de Chalatenango, el cual salió con fecha 18 de enero de 2018 y publicada del 01 al 08 de febrero del presente año. Participó Yinmy Alexander Rivas Alberto, Manuel Rigoberto Rivas Navarrete, Christian José Douglas López Gómez y Seren Sagrario Albaneris Henriquez. Y copia del Nombramiento de Seren Sagrario Albaneris Henriquez.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital de Chalatenango, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección Requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

